



RESOLUCIÓN C.D. 02/2020

San Salvador de Jujuy, 06 de febrero de 2020

VISTO

La necesidad de actualizar los honorarios profesionales del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy respecto a la existencia de una "Escala de Honorarios Mínimos Sugeridos" por su actuación profesional ; y

CONSIDERANDO

Que si bien las normativas arancelarias se encuentran en un marco legal de desregulación, este Consejo Directivo, ante los múltiples interrogantes recibidos, considera importante proponer a los profesionales matriculados de este Consejo Profesional, una guía orientativa de honorarios que sirvan de parámetro entre el trabajo realizado y la contraprestación a percibir.

Que la Res. CD 005/91 por la cual se fijaron con carácter indicativo, honorarios específicos por áreas de actuación profesional ha quedado desactualizada y sin aplicación por lo que resulta necesaria su adecuación y complementación.-

Que en la determinación de los honorarios previstos se ha tenido en cuenta cubrir la naturaleza, características, complejidad e importancia de la labor profesional, como así también las diferentes categorías de actividades económicas.-

Que la escala propuesta ha sido puesta a consideración y consulta de los matriculados profesionales, por un período razonable de tiempo habiéndose reunido observación alguna

Que es facultad del Consejo Directivo de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 3813/ 81 Art. 22 inciso b) dictar el presente instrumento administrativo.

Por e ello

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE**

250 Años del Nacimiento
Nació el 3 de Junio de 1.770

200 Años de su Paso a la Inmortalidad
Falleció el 20 de Junio de 1820



ARTICULO 1º: Aprobar la “Escala de Honorarios Mínimos Sugeridos” correspondientes a los trabajos e intervenciones que realicen los Profesionales en Ciencias Económicas en el libre ejercicio de su profesión, en el ámbito de la Provincia de Jujuy, la cual se detalla en Anexo I que forma parte de la presente Resolución, dejando sin efecto toda aquella que se oponga a la presente.

ARTICULO 2º: Recomendar a los profesionales matriculados la aplicación de la “Escala de Honorarios Mínimos Sugeridos” a partir de la fecha de la presente

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.-